C. ANUNCIOS PARTICULARES

INVERMADRID FONDTESORO, F.I.M.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 35 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público:

Primero.—Que con fecha 6 de septiembre de 1995, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizó la modificación de los artículos 1.°, 2.°, 12, 13 y 20 del Reglamento de Gestión de Invermadrid Fondtesoro, Fondo de Inversión Mobiliaria.

Segundo.—Que la modificación más relevante afecta al reembolso de participadores, con el establecimiento, en virtud de la Orden de 7 de diciembre de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, de un descuento a favor del fondo del 2 por 100 del valor de las participaciones reembolsadas que hayan sido adquiridas, dentro de los treinta dias previos a dichos reembolsos, con objeto de evitar especulaciones que dañen al resto de los partícipes.

Tercero.—Que de acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se ha remitido comunicación a los participes y éstos podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez cumplidos los trámite legales previos.

Cuarto.—El texto integro del nuevo Reglamento modificado estará a disposición de los participes que lo soliciten, en el domicilio social, sito en la calle Eloy Gonzalo, 10, de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Presidente de «Gesmadrid, SGIIC, Sociedad Anónima».—54.455.

NOTARIA DE DON FELIPE POU AMPUERO

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Felipe Pou Ampuero, Notario de Tolosa, del ilustre Colegio Notarial de Pamplona, con despacho en el paseo de San Francisco, número 7, piso primero,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/1995, sobre las siguientes fincas:

1. Urbana.—Departamento 8. Piso tercero, izquierda, según se accede por las escaleras, destinado a vivienda, de la casa o bloque señalado con la letra B, en el polígono 24 de Cizurquil, hoy barrio Akezko, número 1.

A efectos de participación en los elementos comunes y demás legales, se valora este departamento en 12,50 por 100.

Inscripción: Tomo 836, libro 24, folio 216, finca 1.101, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 8.000.000 de pese-

tas.

 Urbana.—Número 1. Pabellón industrial de una sola planta, parte del pabellón sito en el terreno en el punto denominado Omana, de Asteasu. Tiene 235 metros cuadrados. El conjunto, pabellón y anejo, ocupan una superficie de 1.061 metros 74 decimetros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, cargas y beneficios del inmueble del 30 por 100.

Inscripción: Tomo 1.381, libro 37, folio 106, finca 1.577, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 35.000.000 de pesetas.

Se señala la primera subasta para el dia 15 de noviembre de 1995, a las once horas; la segunda, en su caso, para el dia 14 de diciembre de 1995, a las once horas, y la tercera, en el suyo, para el dia 16 de enero de 1996, a las once horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el dia 23 de enero de 1996, a las once horas.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaria. El tipo para la primera subasta es el señalado en la descripción de cada finca; para la segunda subasta será del 75 por 100 del tipo de la primera; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaria; se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente, en la Notaria, el 30 por 100 del tipo correspondiente a la primera o segunda subasta, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Tolosa, 13 de septiembre de 1995.—El Notario, Felipe Pou Ampuero.—53.580.

NOTARIA DE DON IGNACIO LINARES CASTRILLON

Yo, Ignacio Linares Castrillón, Notario del ilustre Colegio de Bilbao, con despacho en calle Diputación, número 5-A,

Hago constar: Que ante mi, se tramita procedimiento extrajudicial de hipoteca mobiliaria, número 1 de expediente, de los siguientes bienes, propiedad de «Incapa, Sociedad Anónima», sitos en Bilbao, Estrada Mazustegui, número 6, e hipotecados, mediante la otorgada el 30 de diciembre de 1994, ante mi compañero de residencia, don Antonio Ledesma Ramos, en mi sustitución:

Rectificadora de engranajes por generación marca «Niles», modelo Zstz-10 ph, número 88/11-03, referencia 13186122. Diámetro máximo de trabajo exterior de 1.600 milímetros. Potencia de conexión: 22 KW.

La subasta queda sujeta a las siguientes bases:

Primera.—Se celebrará en mi despacho profesional, calle Diputación, número 5-A, de Bilbao.

Segunda.—Se señala para la primera subasta el día 5 de octubre de 1995, a las diez horas, y para la segunda subasta el día 20 de octubre de 1995, a las diez horas.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es la suma de 70.000.000 de pesetas. En segunda subasta, el tipo será cero pesetas, salvo que haya de celebrarse por falta de pago del rematante en la primera, en cuyo caso la segunda se hará como repetición de la primera. En tal caso, las ofertas recibidas para la primera subasta se considerarán mantenidas para la segunda, salvo indicación en contra de los licitadores.

Cuarta.-No se admitirán otras posturas que no sean por escrito previo, o en el acto de la subasta.

Quinta.—Se hará la adjudicación al mejor postor por la cantidad ofrecida, o, si no hubiese ofrecido cantidad, sino señalado tope máximo, por mil pesetas más que la cantidad máxima ofrecida por el siguiente postor, o más que el tipo, si no hubiese otra postura válida.

otra postura válida.

Sexta.—El acreedor podrá concurrir a la subasta, como licitador, sin necesidad de consignar cantidad alguna. El resto de licitadores deberán depositar en la Notaria, para tomar parte en la subasta, el 15 por 100 del precio fijado para la primera.

Séptima.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaria y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao, 18 de septiembre de 1995.—El Notario, Ignacio Linares Castrillón.—54.377.

NOTARIA DE DON JUAN PINO LOZANO

Por la presente hago saber: Que en esta Notaria y ante mí, se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria sobre la siguiente finca sita en este término:

Rústica, de regadio, parcela número 9.158, de las Cabezas de San Juan. Superficie: 12,4050 hectáreas. Inscripción: Tomo 1.344, libro 170, folio 80, finca 9.837.

Condiciones de la subasta

Primera.-Lugar, días y hora: Primera subasta, el 7 de noviembre de 1995; segunda subasta, el 27 de noviembre de 1995; tercera subasta, el 18 de diciembre de 1995, y la licitación de mejora, el 28 de diciembre de 1995.

Todas se celebrarán en la Notaria, a las doce noras.

Segunda.—Tipo para la primera subasta: 14.000.000 de pesetas; para la segunda el 75 por 100, y la tercera sin tipo.

Tercera.—La documentación y certificación registral pueden consultarse en Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Cuarta.—Los postores deberán consignar previamente, en Notaría, el 30 por 100 ó el 20 por 100 del tipo, según las subastas.

Cabezas de San Juan, 30 de agosto de 1995.—El Notario, Juan Pino Lozano.—53.680.